



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00454897- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Dra. Prof. Mirtha Rita Gandolfo, Cátedra de Odontopediatría "A" Facultad de Odontología UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el Jardín de Infantes Juana Manso, sito en calle Jesús Iglesias S/N, de la localidad de Mi Granja, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 26 de junio de 2026 a las 8.00 h, regreso el 26 de junio de 2026 a las 14.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la planilla de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del Sr. Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Treinta C/30/100 (\$ 119.230,30), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dra. Prof. Mirtha Rita Gandolfo, Cátedra de Odontopediatría "A" Facultad de Odontología UNC y al Sr. Alberto Reyes Reyna. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb